



INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular radicado con el N.º 2017-00297 (Con Sentencia), promovido por COOPERATIVA CENTRAL DE LA COSTA ATLANTICA "CEANCOOP". En contra de MAUDER ESTHER CERA JIMENEZ y SULMIRA ESTHER DE LOS REYES NAVARRO, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud de fecha 02 de noviembre de 2018 para requerir al pagador. Sírvase proveer. Sabanalarga, Atlántico. 06 de Abril de 2021.


MAURICIO A. MÚNERA MIRANDA
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA (ATLÁNTICO). Seis (06) de Abril de dos mil veinte (2021).

Visto y verificado el informe secretarial, este despacho examinó la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, se pudo establecer que es menester requerir a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO y FOPEP a fin de que estos manifiesten porque no han dado cumplimiento a los oficios No. 480 y 479, respectivamente, de 08 de marzo de 2019, con la advertencia de que trata el Parágrafo 2º del Numeral 11 del Artículo 593 del C.G.P.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

RESUELVE:

UNICO: REQUIÉRASE a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO y FOPEP, a fin de que manifieste las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado en los oficios No. 480 y 479, respectivamente, de 08 de marzo de 2019, en el sentido de practicar el levantamiento de la medida cautelar practicada contra la parte demandada, señora SULMIRA ESTHER DE LOS REYES NAVARRO, identificada con la CC. N° 22.633.703. Para tal efecto, por secretaría líbrese el respectivo oficio, con la advertencia de que trata el Parágrafo 2º del Numeral 11 del Artículo 593 del C.G.P.

LA JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de
Sabanalarga (Atlántico)**

Sabanalarga, de 07 abril de 2021

Notificado por estado N.º 040


MAURICIO A. MÚNERA MIRANDA
SECRETARIO

Firmado Por:

**ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCOU MUNICIPAL
SABANALARGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ede344919c67db7485c1146b6adab163b2c6057135a040367e3efa5bba076a7

Documento generado en 06/04/2021 10:23:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>